



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00605** - 2013-A/MPMN

Moquegua, **17 JUN. 2013**

VISTO: El Informe N° 486-2012-MJBV-MCPADCCYS/SGDE/GDES/MPMN, Informe N° 2149-2012-SGDE-GDES/MPMN, Informe N° 050-2012-MVZWPC/OSLO/MPMN, Informe N° 084-2012-RRAR-IO-OSLO/MPMN, Informe N° 053-2012-MVZWPC/OSLO/MPMN, Informe N° 01612-2012-OPMR-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2832-2012-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 147-2012-LCA-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe N° 1007-2012-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe N° 058-2012-MVZWPC/OSLO/MPMN, Informe N° 01749-2012-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 3005-2012-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 005-2012-MRCF-MCPADCCYSC/SGDE/GDES/MPMN, Informe N° 559-2012-MJBV-MCPADCCYSC/SGDE/GDES/MPMN, Informe N° 2567-2012-SGDE-GDES/MPMN, Informe N° 061-2012-MVZWPC/OSLO/MPMN, Informe N° 1904-2012-OPMR-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 3218-2012-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 170-2012-LCA-SPI-GPP/GM/MPMN/MOQ, Informe N° 1236-2012-SPI-SPP/GM/MPMN, Informe N° 3531-2012-OSLO/GM/MPMN, Informe Legal N° 12-2012-RFPH, Informe N° 006-2012-MRCF-MCPADCCYSC/SGDE/GDES/MPMN, Informe N° 065-2013-CMV/MCPA/SGDE/GDES/MPMN, Informe N° 306-2013-SGDE-GDES/MPMN, Informe N° 019-2013-GJCM/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 322-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0515-2013-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 064-2013-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0314-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe N° 426-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, sobre **MODIFICACION DE EXPEDIENTE del COMPONENTE N° 02.01.00 "MEJORAMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO - ASISTENCIA TECNICA PARA LA IMPLEMENTACION DE RESERVIOS ARTESANALES"** del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"** con Código SNIP N°75010, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias ;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00810-2010-A/MUNIMOQ, de fecha 28 de Octubre del 2010, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**, con un presupuesto de S/. 9'306.976.50 Nuevos Soles, administración Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 5 años.

Que, el Coordinador del Proyecto, mediante Informe N° 486-2012-MJBV-MCPADCCYSC/SGDE/GDES/MPMN, de fecha 19 de Setiembre del 2012, solicita autorización para el cambio de tecnología en instalación de reservorios artesanales **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**;

Que, mediante Informe N° 2149-2012-SGDE-GDES/MPMN, de fecha 20 de Setiembre del 2012, el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Ingeniero Alex Lizandro Pari Chavez, reitera la solicitud de autorización para cambio de tecnología en instalación de reservorios artesanales al Gerente de Desarrollo Económico - Social, respecto al Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS,**



CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA", ya que hecha la evaluación técnica, respecto al revestimiento con Geomembrana no es recomendable, por lo que, plantea sea con Mampostería, que brindaría mayor seguridad a largo plazo durante su instalación;

Que, el Inspector-OSLO, MVZ Wilder Paredes Cuadros, mediante Informe N° 050-2012-MVZWPC/OSLO/MPMN, de fecha 24 de Setiembre del 2012, solicita Informe Técnico por el Ingeniero Agrónomo, sobre la Meta **"MEJORAMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HIDRICOS"** del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**;

Que, mediante Informe N° 084-2012-RRAR-IO-OSLO/MPMN, de fecha 26 de Setiembre del 2012, el Inspector de Obra Ingeniero Ricardo Antonio Arbañil Rivadeneira, remite opinión técnica favorable, para el cambio de tecnología en instalación de reservorios artesanales demostrativos del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"** con Código SNIP N°75010;

Que, mediante Informe N° 053-2012-MVZWPC/OSLO/MPMN, de fecha 27 de Setiembre del 2012, el Inspector - OSLO, emite opinión de PROCEDENTE al cambio de tecnología en instalación de reservorios artesanales revestidos con mampostería, en lo que se refiere a la Meta **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**;

Que, el (e) del Área de Supervisión de Obras, mediante Informe N° 01612-2012-OPMR-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de Setiembre del 2012, remite el Expediente de modificación de tecnología en instalación de reservorios artesanales revestidos con mampostería, con opinión procedente, del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**, al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 2832-2012-OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de Octubre del 2012, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, remite opinión favorable a la modificación de tecnología en instalación de reservorios artesanales revestidos con mampostería del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**;

Que, el Evaluador OPI, Ingeniero Luis Alberto Colana, mediante Informe N° 147-2012-LCA-SPI-GPP/GM/MPMN/MOQ, de fecha 04 de octubre del 2012, respecto a la Modificación de Expediente del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**, solicita que previamente se emita opinión favorable del proyectista, el Formato SNIP 16 y Registro en el Banco de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 1007-2012-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de Octubre del 2012, Sub Gerente de Programación e Inversiones, remite opinión al PIP 75010 **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**, para su subsanación por las observaciones establecidas;

Que, mediante Informe N° 058-2012-MVZWPC/OSLO/MPMN, de fecha 15 de octubre del 2012, Inspector - OSLO, remite Informe de cambio de tecnología del PIP 75010, para el levantamiento de observaciones, del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**, al (e) del Área de Supervisión de Obras, quien a su vez mediante Informe N° 01749-2012-OPMR-ASO-OSLO/GM/MPMN, deriva el expediente al Jefe de la Oficina de Supervisión y Obras, para su trámite;

Que, mediante Informe N° 3005-2012-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de Octubre del 2012, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra de la MPMN, deriva el



expediente de Modificación no Sustancial, en mención, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social para la absolución de observaciones;



Que, la Ingeniera Agrónoma Maritza Raquel Cuayla Falcon, mediante Informe N° 005-2012-MRCF-MCPADCCYSC/SGDE/GDES/MPMN, de fecha 25 de Octubre del 2012, informa que no es necesario realizar Saneamiento Físico Legal, por cuanto la Infraestructura a construirse es temporal para capacitar a los beneficiarios del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**; y, respecto al levantamiento topográfico de los reservorios artesanales demostrativos para las asistencias no se contempla en el expediente técnico, sin embargo, el levantamiento se realizara cuando se empiece la construcción de cada asistencia;



Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y el Coordinador del Proyecto, mediante Informe N° 559-2012-MJBV-MCPADCCYSC/SGDE/GDES/MPMN e Informe N° 2567-2012-SGDE-GDES/MPMN, de fecha 05 y 07 de Noviembre del 2012, remiten el levantamiento de Observaciones del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**;



Que, mediante Informe N° 061-2012-MVZWPC/OSLO/MPMN, de fecha 09 de Noviembre del 2012, el Inspector - OSLO, remite el informe favorable para el cambio de tecnología en instalaciones de reservorios artesanales del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**, informe que es remitido a su vez por el (e) del Area de Supervisión de Obras y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, mediante Informe N° 1904-2012-OPMR-ASO-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 33218-2012-OSLO/GM/MPMN, con la procedencia del expediente en referencia;



Que, mediante Informe N° 170-2012-LCA-SPI-GPP/GM/MPMN/MOQ, de fecha 04 de Diciembre del 2012, el Evaluador de OPI, informa que respecto a la aprobación del expediente de cambio de tecnología en instalaciones de reservorios artesanales del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**, cuenta con el sustento técnico legal suficiente, indicando que las modificaciones no sustanciales son factibles de ejecutarse, sin embargo para ello debe tener el Formato SNIP 16 para proceder a su ejecución previo registro en el Banco de Proyectos; y opinión favorable del proyectista; siendo reiterado mediante Informe N° 1236-2012-SPI-GPP/MPMN, de fecha 04 de Diciembre del 2012, del Sub Gerente de Programación e Inversiones;

Que, mediante Informe N° 3531-2012-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de Diciembre del 2012, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite opinión de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, respecto al PIP **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**;

Que, mediante Informe Legal N° 12-2012-RFPH, de fecha 27 de Diciembre del 2012, el Abogado Rodolfo F. Pari Hilasaca, informa respecto a las observaciones hechas a la Modificación de Expediente, del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**, sustentando que no es necesario el saneamiento físico legal de los terrenos donde se efectuara la asistencia técnica, para la implementación de reservorios artesanales, ya que es asistencia técnica no la construcción o edificación de reservorios, lo que implica elaboración de reservorio de modelo en cada zona, mas no constituye construcción o intervención en terrenos privados (preexisten actas de compromiso); y, el uso del agua requerido no es de uso constante solo para fines de asistencia técnica temporal;

Que, la Ingeniera agrónoma Maritza Raquel Cuayla Falcon, mediante Informe N° 006-2012-MRCF-MCPADCCYSC/SGDE/GDES/MPMN, de fecha 27 de Diciembre del 2012, sobre el Expediente pre citado, remite el sustento legal, informando además que las modificaciones son de carácter no sustancial y factibles de ejecutarse;



Que, mediante Informe N° 065-2012-CMV/MCPA/SGDE/GDES/MPMN, de fecha 26 de Febrero del 2012, el Coordinador del proyecto Alpacas, Remite el Sustento Técnico de reservorios artesanales, con mampostería; remisión reiterada por el Informe N° 306-2013-SGDE-GDES/MPMN e Informe N° 019-2013.GJCM/OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante Informe N° 0515-2013-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de Marzo del 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el sustento técnico de Implementación de reservorio Artesanales del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**, para su revisión a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 064-2013-NGSV-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de Abril del 2013, el Evaluador de OPI, al respecto, de acuerdo a los informes del inspector del proyecto, la opinión legal y la evaluación de variación del PIP y llenado del Formato SNIP 16, concluye como PROCEDENTE, el cambio de tecnología del componente **"ASISTENCIA TECNICA PARA LA IMPLEMENTACION DE RESERVORIOS ARTESANALES"** del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"** con Código SNIP N°75010, procediéndose con el registro de variación en la fase de inversión en el Banco de Proyectos; Informe que es reiterado por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones mediante Informe N° 0314-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de Abril del 2013;

Que, mediante Informe N° 426-2013-SGPH/GPP/MPMN, de fecha 15 de Abril del 2013, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que no es necesaria la opinión presupuestal, por cuanto la Modificación del componente **"ASISTENCIA TECNICA PARA LA IMPLEMENTACION DE RESERVORIOS ARTESANALES"** del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**, corresponde a una modificación física del proyecto;

Estando a las facultades conferidas por la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación de Expediente del componente **"ASISTENCIA TECNICA PARA LA IMPLEMENTACION DE RESERVORIOS ARTESANALES"** del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"** con Código SNIP N°75010, sobre modificación de tecnología en instalación de reservorios artesanales revestidos con mampostería, con un Presupuesto reformulado de S/. 872,148.10 Nuevos Soles (Ochocientos Setenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 10/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, en merito a lo expuesto en la parte considerativa y conforme al expediente, el cual cuenta con Dos Files a folios 158 (Ciento Cincuenta y Ocho) en la parte superior, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Proyecto:	"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con Código SNIP N° 75010; conformado por los siguientes Componentes: Equipamiento del Proyecto, Mejoramiento para el Aprovechamiento de Recurso Hídrico(Asistencia Técnica para la Implementación de Reservorios Artesanales), Incremento para la Producción de Pastos, Adecuadas Practicas Sanitarias, Mejoramiento de Acceso a Canales de Comercialización, Transferencia Tecnológica para el Mejoramiento de la Crianza de Alpaca...
Resolución de Aprobación de Expediente	Resolución de Alcaldía N° 00310-2010-A/MUNIMOQ. 28-10-2010
Presupuesto Inicial del Expediente	S/. 9'306.976.50
Componente	MEJORAMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO - ASISTENCIA TECNICA PARA LA IMPLEMENTACION DE RESERVORIOS ARTESANALES.
Presupuesto Inicial de Componente "Mejoramiento para el Aprovechamiento de	S/. 715,421.83



Recurso Hídrico - Asistencia Técnica para la Implementación de Reservorios Artesanales".	
Presupuesto Modificado del Componente	S/. 872,148.10

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Ejecución de **Modificación de Expediente** con cambio de tecnología en instalación de reservorios artesanales del componente **"MEJORAMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO - ASISTENCIA TECNICA PARA LA IMPLEMENTACION DE RESERVORIOS ARTESANALES"** del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"** con Código SNIP N°75010.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE